

Acta N.º 9.

Acuerdo del día 2 de Mayo de 1942.

Presidencia del Sr. Hilarión Gaxta.

En la Villa de Gaya García, Estado de Nuevo León, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce y ocho horas, y reunidos en la Sala de Acuerdos del H. Ayuntamiento de esta misma Villa, los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar su acuerdo reglamentario, se abrió para la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, la que se aprobó por unanimidad. Se dió cuenta con la correspondencia recibida, y se aprobó el trámite respectivo para su despacho. A continuación se dió lectura al texto de una comunicación que bajo el número 416/300-1, dirige la Legación General de la Secretaría de la Economía Nacional, de la ciudad de Monterrey, a esta Presidencia, con fecha dos de Diciembre del presente año, 1941, para que se informe si en el Municipio existen plantas generadoras de energía eléctrica para el servicio público; y el Ayuntamiento acordó: se informe a la Legación de que se ha en su posesión, de que dentro de este Municipio no existen plantas generadoras de energía eléctrica, informe que deberá rendirse por la Jefatura Municipal. Se dió lectura, a continuación con una comunicación bajo el número 4222-S-8814, fecha seis de abril del presente año de 1942, de la Oficina Federal de Hacienda de la ciudad de Monterrey, participando haber sido designado jefe de la citada Oficina, el Sr. Salvador Chirif Sánchez, habiendo acordado al Ayuntamiento se comparezca de entera, por conducto de la Presidencia Municipal. Se dió lectura al contenido de la Circular número 8-42, girada por el Departamento de Economía y Estadística de la Secretaría General de Gobierno, fecha veintiseis de abril del presente año de mil novecientos cuarenta y dos, recomendando con respecto al Régimen de Establecimiento

no, se acepta esta constancia en especial, emitida por los Comités Norteamericanos, en substitución de la certificación Comunal que exige la forma R.R.C.-1. El Ayuntamiento, acordó: se di cumplimiento a la disposición superior de que se hace mérito. con lo que firmó el presente acuerdo que se firmó para su constancia, ante mí el Secretario.

Doy fe.
Liberto Lopez

Baltazar Guerrero Cejudo Lopez

José M. Tortolero Cejudo Martinez

Acta N.º 10.

Acuerdo del día 30 de Mayo de 1942.

Presidencia del Sr. Silvano Lopez.

En la Villa de Santa Clara, Estado de Nuevo León, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Sala de Comités del H. Ayuntamiento, siendo los señores honorables miembros que lo integran, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, se dio lectura a lo que fue la sesión, al acto del acuerdo suscitado, siendo aprobada sin discusión alguna. Se dió cuenta con la correspondencia recibida y se acordó el trámite respectivo para su despacho. A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Presidente Municipal, y manifestó: habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo suscitado, de lo cual quedó gobernado el Ayuntamiento con satisfacción. El mismo Sr. Presidente Municipal, informó que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley número 6, girada por el Departamento de Gobernación de la Secretaría General